

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$
1.766.722.00¹
TOTAL\$
1.766.722.00

Medellín, febrero ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

ALEJANDRA RENDÓN GUERRA

Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, febrero ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-01016-00
Decisión	Aprueba Liquidación de costas e incorpora

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado.

Por otra parte, se incorpora sin trámite alguno la solicitud radicada por la demandante de oficiar a TransUnion, toda vez que lo pretendido fue resuelto por el Juzgado de manera desfavorable a través del Auto del 18 de noviembre de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago en el presente proceso.

¹ Archivo del cuaderno principal N° 37

Por último, se incorpora al plenario la solicitud de liquidación del crédito proveniente por la parte demandante, a fin de que el Juzgado de Ejecución (reparto) le imparta el correspondiente trámite.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eae3b1690a19fadd21259b252e4068b1767b5fff41a97c2df1ac57c8d976d65**

Documento generado en 08/02/2022 02:22:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>